



RESOLUCIÓN No. - 1887
(04 DIC. 2023)

“Por el cual se acepta el desistimiento expreso de una solicitud, se ordena a su archivo y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –CARDIQUE- en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto No. 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, registrada con el NIT 800252396-4, presentó ante esta Corporación el día 19 de octubre de 2023, a través de la ventanilla integral de trámites ambientales–VITAL las siguientes solicitudes aprovechamiento forestal, radicadas bajo número de seguimiento VITAL 2300800252396423003 expediente COR-00148-23, y N° VITAL 2300800252396423004, expediente COR-00149-23.

Que posteriormente el día 26 de octubre de 2023 a través de la plataforma de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales– VITAL, presentó desistimiento de las solicitudes 2300800252396423003 y 2300800252396423004 de los trámites antes mencionados.

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011 “Desistimiento expreso de la petición” establece que: “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

Que, en virtud de lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento expreso de las solicitudes de aprovechamiento forestal presentadas ante esta Autoridad Ambiental por la sociedad AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, registrada con el NIT 800252396-4, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL- radicadas bajo número de seguimiento 2300800252396423003 expediente COR-00148-23, y N° VITAL 2300800252396423004, expediente COR-00149-23.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o por edicto el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, y/o por correo electrónico suministrado para tal fin: gerencia@acuacar.com.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

04 DIC. 2023

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Daniela Sofia Lora Humanes	Judicante	D.S.L.H
Revisó Aníbal Herrera Casasbuenas	P.U Coordinador del Área de Tramite	
Revisó Benjamín Difiippo Valenzuela	Subdirector de Gestión Ambiental	
Revisó Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.